

33

**Agrupación Política Nacional
Convergencia Socialista**

4.33 Agrupación Política Nacional Convergencia Socialista

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Convergencia Socialista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.33.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el formato "IA-APN". Mediante oficio UF/675/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 16 de mayo de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“... el Informe Anual correspondiente al año 2007 en los formatos IA-APN, así como el IA1-APN, el IA2-APN, y el IA3-APN que establece el Reglamento.

(...)

- 1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación política nacional relativa al ejercicio de 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;*
- 2. Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de Convergencia Socialista en HSBC correspondientes al año 2007, así como las conciliaciones bancarias (excepto enero y febrero).*
- 3. Las balanzas de comprobación mensuales así como la balanza anual al 31 de diciembre de 2007, todas a último nivel, al igual que la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.*
- 4. Los controles de folios a que se refiere el artículo 3.4 (CF-RAF-APN y CF-RAS-APN);*
- 5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia (CF-REPAP-APN).*

(...)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/675/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 16 de mayo del año en curso, nombró a la L.C. Araceli Degollado Rentería como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.33.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$309,205.70, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,000.01	2.26
2. Financiamiento Público		302,205.69	97.74
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$309,205.70	100

Mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le notificó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, documentación y aclaraciones la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas en dicho rubro por \$5,087.36.

En consecuencia, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), en forma extemporánea la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,000.01	2.23
2. Financiamiento Público		307,293.05	97.77
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$314,293.06	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Bancos

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que la Agrupación no proporcionó la totalidad de los estados de cuenta ni de las conciliaciones bancarias de los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA	
		PRESENTADOS	FALTANTES
HSBC México, S.A.	04014247498	Marzo a Diciembre	Enero y Febrero

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, así como sus conciliaciones correspondientes, de los periodos a los que se hace referencia en la columna “Estados de Cuenta Faltantes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... en el capítulo relativo a Bancos se señala que nos faltó entregar

los estados de cuenta bancario (sic) correspondientes al mes de enero y febrero de 2007 y la consecuente conciliación bancaria. La razón de esta ausencia, como ha sucedido en algún año anterior, se debe a que al acabarse el dinero depositado en la cuenta bancaria de CS proveniente del financiamiento público y estar sin depósito alguno y por tanto sin movimiento, llega un momento en que el Banco deja de enviar los estados de cuenta bancarios. Reinicia el envío cuando vuelve a moverse la cuenta debido a que nuevamente llega el depósito del financiamiento público. Esta es la razón por la que no tenemos el estado de cuenta bancario de los dos primeros meses del año (...).”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación alguna que amparara su dicho (escrito de la institución bancaria). Asimismo, la normatividad es clara, al establecer que debe presentar los estados de cuenta bancarios del ejercicio, mismos que deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero de 2007, así como las conciliaciones bancarias correspondientes, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4.33.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$85,890.68, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$9,425.80	10.97
B)	Gastos por Actividades Específicas		76,464.88	89.03
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	76,464.88		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
	TOTAL		\$85,890.68	100

Mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le notificó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó en forma extemporánea una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos no modificó las cifras reportadas inicialmente.

4.33.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$9,425.80, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$1,266.31
Gastos Financieros	8,159.49
TOTAL	\$9,425.80

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$9,425.80 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, comprobantes de pago de luz, así como estados de cuenta bancarios, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro “Egresos”, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	Edgar Saynes Enríquez	Miembro
	Carmen Rueda Hernández	Miembro
	Rafael Torres Vargas	Miembro
	Arturo Mellado Alzaga	Miembro
	José Martínez Cruz	Miembro
	Claudia Cruz Santiago	Miembro
	Efraín Cruz Marín	Miembro
	Pablo Pérez Severiano	Miembro
	Edgard Sánchez Ramírez	Miembro
	Héctor Díaz Polanco	Miembro
	Consuelo Sánchez Rodríguez	Miembro
	Rocío Duque Juárez del Castillo	Miembro
	Eleónora Contreras Villaseñor	Miembro
	Josefina Chávez Rodríguez	Miembro
	Eugenia Gutiérrez González	Miembro
	Patria Jiménez Flores	Miembro
	Rodolfo Chávez Galindo	Miembro
	Ramón Jiménez López	Miembro
	Juan Ramón Martínez León	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a dichas personas.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques y de los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios correspondientes, en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato,

vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como con la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... como ustedes deben saber, las agrupaciones políticas nacionales (APNs), a diferencia de los partidos políticos, no estamos autorizadas para pagar salarios o una nómina ni a los dirigentes de la APN ni a personal alguno con los ingresos producto del financiamiento público que recibimos del IFE. En consecuencia, Convergencia Socialista no paga salarios o sueldos, ni tiene una nómina mensual ni de sus dirigentes ni de personal alguno.”

La segunda observación de este capítulo va en el mismo sentido, pues se afirma que ‘no se localizó remuneración alguna a la totalidad del personal que integra el órgano directivo’ de Convergencia Socialista. Efectivamente Convergencia Socialista, APN, no paga remuneración alguna a los integrantes de su órgano directivo (...).”

Por cierto, nuevamente aclaramos como el año pasado, que la lista de integrantes del Comité Directivo Nacional que reproducen en su escrito no está actualizada pues corresponde a la integración de fines del año 1996. Algunas de las personas enlistadas ya no son parte del órgano directivo ya sea porque renunciaron o porque no fueron ya electas en posteriores Congresos Nacionales de la APN que es la instancia donde se renueva el Comité Directivo. Concretamente no son parte ya de este órgano las siguientes personas: Edgar Saynes Enríquez, Carmen Rueda Hernández, Efraín Cruz Marín, Pablo Pérez Severiano, Rocío Duque Juárez del Castillo, Eleonora Contreras Villaseñor, Eugenia Gutiérrez González, Patria Jiménez Flores, Rodolfo Chávez Galindo, Ramón Jiménez López y Juan Ramón Martínez León. En el III Congreso Nacional Ordinario de Convergencia Socialista (que es la instancia que estatutariamente elige los órganos directivos) celebrado en diciembre del 2003 se aprobó una reforma estatutaria para crear, además del Comité Directivo Nacional, una instancia mayor que la abarca y que se denomina Consejo Político Nacional. En ese congreso de diciembre 2003 fueron electos a este nuevo órgano directivo los siguientes compañeros y compañeras: Próspero García Castillo, Jorge Chávez Rodríguez, Rubén Durán Cachón, Sergio Delgado Soto, Jaime Pica Rodríguez, Sergio Rodríguez Esquivel, Sara López González, Manuel Chablé Gutiérrez, Raúl Suárez Martínez, Edgardo Sánchez Hernández, José Martínez Cruz, Héctor Díaz Polanco, Consuelo Sánchez Rodríguez, Josefina Chávez Rodríguez, Edgard Sánchez Ramírez, Nellys Palomo Sánchez, Ana María Hernández López, Jesús Escamilla Martínez, Rafael Torres Vargas, Claudia Cruz Santiago y Arturo Mellado Alzaga. En diciembre del 2003 se notificó al IFE los cambios planteados en el Congreso de Convergencia Socialista, mismos que posteriormente fueron autorizados en sesión del Consejo General del propio IFE. Por lo que les solicitamos, nuevamente, actualizar la lista de integrantes del órgano directivo (...).”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.33.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual \$76,464.88, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$76,464.88

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$76,464.88 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas por el diseño, formación e impresión de periódicos, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Gastos en Tareas Editoriales

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que no se proporcionó la muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que la Agrupación Política estaba obligada a editar en el ejercicio 2007, las cuales se detallan a continuación:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES NO LOCALIZADAS
Mensual de Divulgación	De enero a diciembre
Teórico - Trimestral	Enero a marzo
	Abril a junio
	Julio a septiembre
	Octubre a diciembre

Convino señalar que de la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se localizó una muestra de la publicación "Cuadernos Feministas", Año 9, No. 29, la cual indicaba que pertenecía al periodo de enero a julio de 2007, es decir, no correspondía a una publicación mensual o trimestral.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las publicaciones mensuales de divulgación y las trimestrales de carácter teórico señaladas en el cuadro anterior.
- Indicara el registro contable de cada una de las publicaciones solicitadas, y presentara los auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejara dicho registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como explicamos en un informe anterior la reducción sustancial de los ingresos del financiamiento público que hemos sufrido estos años hasta llegar al punto de la cancelación de este financiamiento ha impedido que pudiéramos mantener el ritmo de publicaciones que sostuvimos durante muchos años. Por esa razón es que, efectivamente, llegamos al punto de publicar solamente un número de la revista ‘Cuadernos Feministas’.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que es obligación de las Agrupaciones Políticas editar por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico, trimestral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio

de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el párrafo 1, inciso h) del artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Revisión a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicio:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Andrés Mario Ramírez Cuevas	UF/1864/2008	8	\$21,914.40	26-08-08
Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.	UF/1865/2008	3	54,550.48	09-09-08

Como se observa en el cuadro anterior, los prestadores de servicios confirmaron haber efectuado operaciones con la Agrupación.

Revisión Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2007 existían saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE		SALDO AL 31-12-07
		CARGO ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	ABONO RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007	
Deudores Diversos				
Claudia Lilia Cruz Santiago	\$795.28			\$795.28
Ana Luisa Contreras Alatraste	15,593.06			15,593.06
Edgar Sánchez Ramírez	5,230.15			5,230.15
César Velásquez Ortiz	93.80			93.80
Raúl Suárez Martínez	26.45			26.45
Isaura Pagaza Sánchez	42,557.85	\$5,333.69		47,891.54
Guillermo Alfaro Cazares	630.80			630.80
Próspero García Castillo	6,847.03			6,847.03
Arturo Mellado Alzaga	58.39			58.39
Ana Bertha Colin Carta Min	152.39			152.39
Lucero Colín Cartamin	18.70			18.70
Josefina Chávez Rodríguez	340.04			340.04

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE		SALDO AL 31-12-07
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007	
Deudores Diversos				
Diana Benítez Bautista	7.10			7.10
Guadalupe Zamora Cartamin	1,799.50			1,799.50
TOTAL	\$ 74,150.54	\$5,333.69	\$0.00	\$79,484.23

Procedió señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado a la Agrupación mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido el 26 del mismo mes y año.

Aun cuando la Agrupación dio contestación al oficio antes citado, no proporcionó aclaración alguna al respecto; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación lleve a cabo la recuperación o comprobación del saldo antes citado a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito o, en su caso, que informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existían saldos en las cuentas de pasivos que provenían del ejercicio de 2006 y adeudos generados en el 2007, los cuales se integraron de la siguiente manera:

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL 2007	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2007			SALDO AL 31-12-07	REFE- RENCIA
		CARGOS		ABONOS		
		PAGOS DE ADEUDOS PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2006	PAGOS DE ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007		
Acreeedores						
Edgar Sánchez Ramírez	\$1,500.00				\$1,500.00	A
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	8,373.00				8,373.00	A
Andrés Mario Ramírez Cuevas	0.00		\$21,914.40	\$21,914.40	0.00	
Nuria Consuelo Hernández Bueno	1,122.50				1,122.50	A
Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	31,696.80	\$25,760.00			5,936.80	B
Adrián Quintanar Solís	39,342.10	39,342.10	39,342.10	39,342.10	0.00	
Luz y Fuerza del Centro	97.00				97.00	A
Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	345.44				345.44	A
Hilda Valencia Sánchez	1,767.00				1,767.00	A
Partido Revolucionario de los Trabajadores	180,000.00	105,000.00			75,000.00	B
La Casa del Teatro, A.C.	500.00				500.00	A
Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.	74,612.00	74,612.00	27,659.80	54,550.48	26,890.68	C
TOTAL	\$339,355.84	\$244,714.10	\$88,916.30	\$115,806.98	\$121,532.42	

Convino señalar que los saldos referenciados con “A” en el cuadro que antecede provenían del ejercicio 2005 y no reportaban movimiento de pagos o adeudos generados en los años 2006 y 2007.

Por lo que se refiere a los importes referenciados con “B” del cuadro que antecede, aun cuando la Agrupación presentó pagos en este ejercicio no cubrían la totalidad del adeudo.

En relación con el importe referenciado con “C” del cuadro anterior, se observó que durante el ejercicio de 2007 presentaba movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por el adeudo generado en el ejercicio sujeto a revisión.

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran y no se encontraran debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación

deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Agrupación mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido el 26 del mismo mes y año.

Aun cuando la Agrupación dio contestación al oficio antes citado, no proporcionó aclaración alguna al respecto; sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que la Agrupación lleve a cabo la liquidación del saldo antes citado a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito o, en su caso, que informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2006 y que al 31 de diciembre de 2007 la Agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31-12-06 (SALDO INICIAL 2007)	RETENCIONES 2007	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2007	SALDOS AL 31-12-07
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(B)-(C)
I.S.R. RETENIDO	\$23,965.30	\$3,421.05	\$0.00	\$27,386.35
I.V.A. RETENIDO	23,766.50	3,421.05	0.00	27,187.55
TOTAL	\$47,731.80	\$6,842.10	\$0.00	\$54,573.90

Es preciso señalar, que una parte de los saldos antes citados proviene de ejercicios anteriores a 2006 y fueron observados en el Dictamen correspondiente a cada ejercicio.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2117/2008 del 22 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Con escrito del 10 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio referido; sin embargo, no realizó aclaración alguna al respecto.

Al no presentar el entero de los impuestos retenidos durante el ejercicio 2007 ante la Autoridad Hacendaria, la observación quedó no subsanada por \$6,842.10.

En consecuencia la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007.

Al respecto de los impuestos retenidos en ejercicios anteriores al ejercicio 2007 por \$47,731.80 la Agrupación no presentó los enteros correspondientes.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2007.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Convergencia Socialista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$314,293.06 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es correcto.
3. En el rubro de “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$7,000.01, el cual será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$7,000.00
Bancos	0.01
TOTAL	\$7,000.01

4. La Agrupación no proporcionó 2 estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias respectivas de los meses de enero y febrero de 2007, de la cuenta 04014247498 de HSBC México, S.A.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo

2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$85,890.68 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de luz y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es correcto.
6. La Agrupación no editó 12 publicaciones mensuales de divulgación y 4 de carácter teórico trimestral correspondiente al ejercicio de 2007.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente e relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio de 2007.

7. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificará que los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$79,484.23 hayan sido comprobados o recuperados, o en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.
8. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

verificará que los saldos de las cuentas por pagar por un monto de \$121,532.42 hayan sido pagados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas.

Es importante señalar que la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

9. La Agrupación no presentó los comprobantes del entero correspondiente a las retenciones de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$6,842.10.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

10. La Agrupación no presentó los comprobantes del entero correspondiente a las retenciones de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de ejercicios anteriores al 2007, por \$47,731.80.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que se debe dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación.

11. La Agrupación política reportó Ingresos por \$314,293.06 y Egresos por \$85,890.68, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$228,402.38.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONVERGENCIA SOCIALISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:42 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Edgard Sánchez Ramírez, persona autorizada por la agrupación política nacional Convergencia Socialista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Araceli Degollado Rentería, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/675/08, comunicó a la agrupación política nacional Convergencia Socialista, que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. ARACELI DEGOLLADO RENTERÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. EDGARD SÁNCHEZ RAMÍREZ



H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: CONVERGENCIA SOCIALISTA, APN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		7,000.01
2. Financiamiento Publico		307,293.05
3. Financiamiento por los Asociados*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		
Efectivo		
Especie		
5. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL		314,293.06

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
 LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

 10 SEP 2008
RECIBIDO
 FIRMA: *Alejandro Ramírez* ✓

*Anexar en el fondo correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		9,425.80
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		76,464.88
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	76,464.88	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
C) CAPACITACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		85,890.68

**Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 314,293.06	
EGRESOS		\$ 85,890.68
SALDO		\$ 228,402.38

***Anexar detalle de la integracion del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
CLAUDIA LILIA SANTIAGO FIRMA <i>[Signature]</i>	JOSEFINA CHAVEZ RODRIGUEZ FIRMA <i>[Signature]</i>	FECHA 18/05/2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

Acuse

**C. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO
C. JOSEFINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLES DEL ÓRGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONVERGENCIA SOCIALISTA
P R E S E N T E S.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

MGLB/ADR/PCM

*Recibido Oficio
Gaura Logza Sanchez
Gaura Logza S.
26/08/08.*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

Bancos

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que su agrupación no proporcionó la totalidad de los estados de cuenta ni de las conciliaciones bancarias de los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA	
		PRESENTADOS	FALTANTES
HSBC México, S.A.	04014247498	Marzo a Diciembre	Enero y Febrero

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, así como sus conciliaciones correspondientes, de los periodos a los que se hace referencia en la columna "Estados de Cuenta Faltantes".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Activo Fijo

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que no entregó el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2007 de los bienes muebles con los que cuenta relativos a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$120,085.82
Equipo de Computo	107,300.43
TOTAL	\$227,386.25

Conviene señalar que las cifras que se reporten en el inventario Físico de Activo Fijo deben coincidir con los saldos contables correspondientes.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

- El inventario físico de bienes muebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007, impreso y en medio magnético, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo, subclasificado por año de adquisición y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa, así como resguardo, indicando el nombre del responsable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN SEGÚN ACUERDO CG06/2007 DEL 31-ENE-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PERDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI SEGÚN ACUERDO CG66/2007 DEL 23-MAR-07	TOTAL SEGUN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	PI-01/03-07	\$302,205.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05		\$302,205.69

Como se puede observar su agrupación no registró en su contabilidad el financiamiento público por \$5,087.36, al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

Procede aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propone realizar el siguiente registro contable:

NOMBRE DEL RUBRO CUENTA SUBCUENTA	DEBE	HABER
1-10-100 CAJA	\$5,087.36	
4-40-400 FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
TOTAL	\$5,087.36	\$5,087.36

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Realicen las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público.
- Presenten las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración.
- Presenten el formato "IA-APN" corregido impreso y en medio magnético, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

Egresos

Gastos por Actividades Específicas

Gastos en Tareas Editoriales

1. Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que no se proporcionó la muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que su agrupación política estaba obligada a editar en el ejercicio 2007, las cuales se detallan a continuación:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES NO LOCALIZADAS
Mensual de Divulgación	De enero a diciembre
Teórico - Trimestral	Enero a marzo
	Abril a junio
	Julio a septiembre
	Octubre a diciembre

Conviene señalar que de la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se localizó una muestra de la publicación "Cuadernos Feministas", Año 9, No. 29, la cual indica que corresponde al periodo de enero a julio de 2007, es decir, no corresponde a una publicación mensual o trimestral.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las publicaciones mensuales de divulgación y las trimestrales de carácter teórico señaladas en el cuadro anterior.
- Indiquen el registro contable de cada una de las publicaciones solicitadas, y presenten los auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se refleje dicho registro.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Al verificar la subcuenta "Impresiones Varias", se observó el registro de pólizas por concepto del pago a proveedores; sin embargo, no se localizó la copia

MGLB/ABR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

fotostática de los cheques respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6555/03-07	6267	20-02-07	Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.	Periódico Bandera Soc. 24	\$12,880.00
PE-6550/03-07	6268	20-02-07		Periódico Bandera Soc. 23	14,779.80
Total					\$27,659.80

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- La copia de los cheques con los cuales se pagaron las facturas citadas en el cuadro que antecede, expedidos a nombre del proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. Adicionalmente, de la revisión a las subcuentas "Formación y Edición Publicación" e "Impresiones Varias", se observó el registro de pólizas soportadas con facturas en copia fotostática. A continuación se indican los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA:				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Formación y Edición Publicación	PE-6564/04-07	814	03-05-07	Andrés Mario Ramírez Cuevas	Diseño y formación de 8 páginas del periódico "Bandera Socialista" número 20	\$920.00
	PE-6557/04-07	815	03-05-07		Diseño y formación de 8 páginas del periódico "Bandera Socialista" número 21	920.00
	PE-6558/04-07	816	03-05-07		Diseño y formación de 8 páginas del periódico "Bandera Socialista" número 22	920.00
	PE-6559/04-07	817	03-05-07		Diseño y formación de 8 páginas del periódico "Bandera Socialista" número 23	920.00
	PE-6560/04-07	818	03-05-07		Diseño y formación de 8 páginas del periódico "Bandera Socialista" número 24	920.00
	PE-6561/04-07	819	03-05-07		Diseño y formación de 8 páginas del periódico "Bandera Socialista" número 25	920.00
	PE-6562/04-07	823	03-05-07		Diseño y Elaboración de la Revista Cuadernos Feministas No.27	8,197.20
Impresiones Varias	PE-6566/06-07	822	13-06-07	Diseño y Elaboración de la Revista Cuadernos Feministas No.28	8,197.20	
				TOTAL		

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- El original de las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	Edgar Saynes Enriquez	Miembro
	Carmen Rueda Hernández	Miembro
	Rafael Torres Vargas	Miembro
	Arturo Mellado Alzaga	Miembro
	José Martínez Cruz	Miembro
	Claudia Cruz Santiago	Miembro
	Efraín Cruz Marín	Miembro
	Pablo Pérez Severiano	Miembro
	Edgard Sánchez Ramírez	Miembro
	Héctor Díaz Polanco	Miembro
	Consuelo Sánchez Rodríguez	Miembro
	Rocío Duque Juárez del Castillo	Miembro
	Eleónora Contreras Villaseñor	Miembro
	Josefina Chávez Rodríguez	Miembro
	Eugenia Gutiérrez González	Miembro
	Patria Jiménez Flores	Miembro
	Rodolfo Chávez Galindo	Miembro
Ramón Jiménez López	Miembro	
Juan Ramón Martínez León	Miembro	

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indiquen la forma en que se remuneró a dichas personas.
- En su caso, presenten las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques y de los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Proporcionen los contratos de prestación de servicios correspondientes, en los cuales se establezca claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como con la Regla 2.4.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2007, existen saldos, los cuales se detallan a continuación:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

NOMBRE / SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE		SALDO AL 31-12-07
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDO O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007	
Deudores Diversos				
Claudia Lilia Cruz Santiago	\$795.28			\$795.28
Ana Luisa Contreras Alatraste	15,593.06			15,593.06
Edgar Sánchez Ramírez	5,230.15			5,230.15
César Velásquez Ortiz	93.80			93.80
Raúl Suárez Martínez	26.45			26.45
Isaura Pagaza Sánchez	42,557.85	\$5,333.69		47,891.54
Guillermo Alfaro Cazares	630.80			630.80
Próspero García Castillo	6,847.03			6,847.03
Arturo Mellado Alzaga	58.39			58.39
Ana Bertha Colín Carta Min	152.39			152.39
Lucero Colín Cartamin	18.70			18.70
Josefina Chávez Rodríguez	340.04			340.04
Diana Benítez Bautista	7.10			7.10
Guadalupe Zamora Cartamin	1,799.50			1,799.50
TOTAL	\$ 74,150.54	\$5,333.69	\$0.00	\$79,484.23

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlos en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

1. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2006 y adeudos generados en el 2007, los cuales se integran de la siguiente manera:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2117/2008

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL 2007	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2007			SALDO AL 31-12-07	REFE- RENCIA
		CARGOS		ABONOS		
		PAGOS DE ADEUDOS PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2006	PAGOS DE ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007		
Acreedores						
Edgar Sánchez Ramírez	\$1,500.00				\$1,500.00	A
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	8,373.00				8,373.00	A
Andrés Mario Ramírez Cuevas	0.00		\$21,914.40	\$21,914.40	0.00	
Nuria Consuelo Hernández Bueno	1,122.50				1,122.50	A
Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	31,696.80	\$25,760.00			5,936.80	B
Adrián Quintanar Solís	39,342.10	39,342.10	39,342.10	39,342.10	0.00	
Luz y Fuerza del Centro	97.00				97.00	A
Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	345.44				345.44	A
Hilda Valencia Sánchez	1,767.00				1,767.00	A
Partido Revolucionario de los Trabajadores	180,000.00	105,000.00			75,000.00	B
La Casa del Teatro, A.C.	500.00				500.00	A
Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.	74,612.00	74,612.00	27,659.80	54,550.48	26,890.68	C
TOTAL	\$339,355.84	\$244,714.10	\$88,916.30	\$115,806.98	\$121,532.42	

Conviene señalar que los saldos referenciados con "A" en el cuadro que antecede provienen del ejercicio 2005 y no reportan movimiento de pagos o adeudos generados en los años 2006 y 2007.

Por lo que se refiere a los importes referenciados con "B" del cuadro que antecede, aun cuando su agrupación presenta pagos en este ejercicio no cubren la totalidad del adeudo.

En relación con el importe referenciado con "C" del cuadro anterior, se observó que durante el ejercicio de 2007 presenta movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por adeudo generado en el ejercicio sujeto a revisión.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna

MGLB/ADR/PCM

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

1. De la revisión a la cuenta "Acreedores Diversos", subcuentas "Imprenta Ajusco, S.A. de C.V." y "Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.", se observó el registro de pólizas por concepto del pago a proveedores que tuvo su origen en el 2006; sin embargo, carecen de la copia fotostática de los cheques expedidos a nombre de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PAGO DE FACTURA:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6545/03-07	19159	21-04-06	Imprenta Ajusco, S.A. de C.V.	Periódico Bandera 21	\$12,880.00
PE-6547/03-07	19158	21-04-06		Periódico Bandera 22	12,880.00
PE-6546/03-07	5075	04-07-06	Grupo Gráfico Arenal, S.A. de C.V.	Cuadernos Feministas 27-32 p	36,432.00
PE-6548/03-07	5973	21-12-06		Revista Feministas 32 p	25,300.00
PE-6549/03-07	5968	20-12-06		Periódico Bandera Soc. No.25	12,880.00
TOTAL					\$100,372.00

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques expedidos a nombre del proveedor correspondiente a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", en el caso de los pagos que hayan excedido el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que equivalía a \$25,285.00, anexo a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2006 y que al 31 de diciembre de 2007 su agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR AL 31/12/06 (SALDO INICIAL 2007)	RETENCIONES 2007	IMPUESTOS PAGADOS EN EL 2007	SALDOS AL 31/12/07
	(A)	(B)	(C)	D=(A)+(B)-(C)
I.S.R. RETENIDO	\$23,965.30	\$3,421.05	\$0.00	\$27,386.35
I.V.A. RETENIDO	23,766.50	3,421.05	0.00	27,187.55
TOTAL	\$47,731.80	\$6,842.10	\$0.00	\$54,573.90

Es preciso señalar, que una parte de los saldos antes citados proviene de ejercicios anteriores a 2006 y fueron observados en el dictamen correspondiente a cada ejercicio.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2117/2008

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarles que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/ADR/PCM

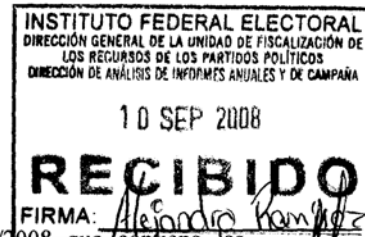
13

Convergencia Socialista

Xola 181, Col. Alamos, México, D.F., C.P. 03400
Tel.: 55-90-09-69 E-mail: csapn@laneta.apc.org

México, D. F. a 10 de septiembre de 2008

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PRESENTE.**



Por este conducto respondemos a su oficio No. UF/2117/2008 que contiene las observaciones de esa Unidad al Informe anual sobre el origen y destino de los recursos de Convergencia Socialista correspondiente al año 2007.

En primer lugar en el capítulo relativo a Bancos se señala que nos faltó entregar los estados de cuenta bancario correspondientes al mes de enero y febrero de 2007 y la consecuente conciliación bancaria. La razón de esta ausencia, como ha sucedido en algún año anterior, se debe a que al acabarse el dinero depositado en la cuenta bancaria de CS proveniente del financiamiento público y estar sin depósito alguno y por tanto sin movimiento, llega un momento en que el Banco deja de enviar los estados de cuenta bancarios. Reinicia el envío cuando vuelve a moverse la cuenta debido a que nuevamente llega el depósito del financiamiento público. Esta es la razón por la que no tenemos el estado de cuenta bancario de los dos primeros meses del año.

En el capítulo relativo al activo fijo se nos pide el inventario físico de bienes muebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2007. Hacemos entrega nuevamente del inventario y especificamos, en respuesta a la solicitud correspondiente, que los bienes muebles registrados se ubican en las oficinas de Convergencia Socialista en Xola 181, 1er piso, entre 5 de Febrero y la Calzada de Tlalpan, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, México, D. F., C. P. 03400, bajo la responsabilidad de la compañera Isaura Pagaza Sánchez. Tal y como quedó registrado en el informe correspondiente a aquel año, todo el mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo fue adquirido en 1998 al obtener Convergencia Socialista su registro como agrupación política nacional, y nunca más se adquirieron más bienes muebles.

En cuanto al capítulo de Ingresos, específicamente el correspondiente al financiamiento público, se señala el que no se registró en la contabilidad el financiamiento público por \$ 5, 087.36 durante el ejercicio de 2007, que adicionalmente se entregaría a las APNs como ajuste de redistribución de financiamiento por la pérdida del registro de la APN Confluencia Ciudadana Chimalli, según acuerdo CG66/2007 del 23 de marzo de 2007. Lo que sucede es que nosotras no nos enteramos de este acuerdo de redistribución de financiamiento aprobado en marzo del 2007, sino hasta febrero del 2008 en que recogimos el cheque correspondiente. Por esa razón es que no pudimos incluir este ingreso en el informe anual correspondiente al 2007. De todas maneras se hace el

registro contable sugerido y anexamos copia del estado de cuenta bancario correspondiente a febrero del 2008 en que se registra el depósito de este dinero.

Como explicamos en un informe anterior la reducción sustancial de los ingresos del financiamiento público que hemos sufrido estos años hasta llegar al punto de la cancelación de este financiamiento ha impedido que pudiéramos mantener el ritmo de publicaciones que sostuvimos durante muchos años. Por esa razón es que, efectivamente, llegamos al punto de publicar solamente un número de la revista "Cuadernos Feministas".

En relación a la observación correspondiente a la subcuenta "Impresiones varias" se señala que no se incluyen las copias fotostáticas de varios cheques emitidos en este rubro así como originales de facturas. En efecto, debido a que lamentablemente la compañera responsable de reunir estos materiales perdió en un transporte público estos materiales, en la víspera de la entrega del informe anual, no pudimos entregarlos en su momento. Por eso hicimos notar que las facturas eran copias del original y anunciamos que habíamos solicitado fotocopias de los cheques emitidos al banco. Habiendo recibido ya de HSBC las fotocopias de esos cheques hacemos en esta ocasión entrega de los mismos.

En el capítulo de gastos por actividades ordinarias permanentes, servicios personales, órganos directivos de la agrupación, nuevamente nos hacen la extrañísima observación de que no registramos "remuneraciones" a las personas que integran los órganos directivos de la APN y nuevamente incluyen una relación de personas que ya no corresponde a la integración del Comité Directivo de Convergencia Socialista. Todos los años aclaramos esto y sorprendentemente ni nos comentan nada al respecto, ni corrigen la lista de integrantes del Comité Directivo y nos preguntan de unos pagos que son imposibles para nosotros de realizar por razones legales y por el ingreso cada vez menor que tenemos.

Reproducimos a continuación y en cursivas la respuesta a esta observación tal como la hicimos el año pasado (y seguramente los años anteriores):

En el mismo capítulo de Egresos y en referencia a la subcuenta de "Honorarios" se nos hace la observación de no haber encontrado un gasto que no podemos hacer, es decir se vuelve a hacer la observación de que no han encontrado una irregularidad que no debemos cometer, es decir el pago de remuneración alguna "a la totalidad del personal que integra el órgano directivo de su agrupación registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos" Y para colmo de la incongruencia se anexa la lista de personas de las cuales no se localizó pago alguno. ¿Qué podemos decir en relación a esta "observación"? Efectivamente, no hay pago alguno a los integrantes del órgano directivo. Pero, además, no hay pago alguno tipo salario porque eso no está permitido para las agrupaciones políticas. La observación tendría que hacerse si se hubiera cometido esa irregularidad, que no es el caso con Convergencia Socialista.

La anterior es una observación muy extraña en que por cuarto año consecutivo nos hacen y que solicitan que demos haber hecho gastos que no están permitidos legalmente. A pesar de que cada año nos preguntan lo mismo y respondemos igual no hay explicación de por qué esta insistencia. En consecuencia respondemos la observación transcribiendo literalmente la que hicimos el año pasado.

Decimos que es una extraña observación pues, como ustedes deben saber, las agrupaciones políticas nacionales (APNs), a diferencia de los partidos políticos, no estamos autorizadas para pagar salarios o una nómina ni a los dirigentes de la APN ni a personal alguno con los ingresos producto del financiamiento público que recibimos

del IFE. En consecuencia, Convergencia Socialista no paga salarios o sueldos, ni tiene una nómina mensual ni de sus dirigentes ni de personal alguno.

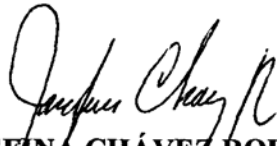
La segunda observación de este capítulo va en el mismo sentido, pues se afirma que "no se localizó remuneración alguna a la totalidad del personal que integra el órgano directivo" de Convergencia Socialista. Efectivamente Convergencia Socialista, APN, no paga remuneración alguna a los integrantes de su órgano directivo. No los consideramos "personal" pagado por ser integrantes del órgano directivo, sino dirigentes políticos. Pero, además, no les pagamos porque las APNs, a diferencia de los partidos políticos, no están autorizadas a usar del financiamiento público que recibimos del IFE para pagar salarios o una nómina de personal a integrantes de sus órganos directivos. Si lo hiciéramos estaríamos violando la normatividad vigente, aunque no nos parezca justa esa normatividad. En consecuencia los integrantes del órgano directivo de Convergencia Socialista no reciben pago alguno por el hecho de ser parte de ese órgano y su responsabilidad ante la APN es solamente la responsabilidad política de ser dirigente sin pago. Cada integrante del órgano dirigente, en consecuencia, se gana la vida en forma independiente de la APN en lo que sea su empleo o su profesión. De esa manera teniendo una forma legítima de ganarse la vida cada integrante puede ser profesionista, empleado público o privado, autoemplearse, ser estudiante o eventualmente estar desempleado, pero en ningún caso recibir un ingreso mensual correspondiente a salario o sueldo producto del financiamiento público que se recibe del IFE y del cual, obviamente, estaríamos obligados a informar.

Por cierto, nuevamente aclaramos como el año pasado, que la lista de integrantes del Comité Directivo Nacional que reproducen en su escrito no está actualizada pues corresponde a la integración de fines del año 1996. Algunas de las personas enlistadas ya no son parte del órgano directivo ya sea porque renunciaron o porque no fueron ya electas en posteriores Congresos Nacionales de la APN que es la instancia donde se renueva el Comité Directivo. Concretamente no son parte ya de este órgano las siguientes personas: Edgar Saynes Enríquez, Carmen Rueda Hernández, Efraín Cruz Marín, Pablo Pérez Severiano, Rocío Duque Juárez del Castillo, Eleonora Contreras Villaseñor, Eugenia Gutiérrez González, Patria Jiménez Flores, Rodolfo Chávez Galindo, Ramón Jiménez López y Juan Ramón Martínez León. En el III Congreso Nacional Ordinario de Convergencia Socialista (que es la instancia que estatutariamente elige los órganos directivos) celebrado en diciembre del 2003 se aprobó una reforma estatutaria para crear, además del Comité Directivo Nacional, una instancia mayor que la abarca y que se denomina Consejo Político Nacional. En ese congreso de diciembre 2003 fueron electos a este nuevo órgano directivo los siguientes compañeros y compañeras: Próspero García Castillo, Jorge Chávez Rodríguez, Rubén Durán Cachón, Sergio Delgado Soto, Jaime Pica Rodríguez, Sergio Rodríguez Esquivel, Sara López González, Manuel Chablé Gutiérrez, Raúl Suárez Martínez, Edgardo Sánchez Hernández, José Martínez Cruz, Héctor Díaz Polanco, Consuelo Sánchez Rodríguez, Josefina Chávez Rodríguez, Edgard Sánchez Ramírez, Nellys Palomo Sánchez, Ana María Hernández López, Jesús Escamilla Martínez, Rafael Torres Vargas, Claudia Cruz Santiago y Arturo Mellado Alzaga. En diciembre del 2003 se notificó al IFE los cambios planteados en el Congreso de Convergencia Socialista, mismos que posteriormente fueron autorizados en sesión del Consejo General del propio IFE. Por lo que les solicitamos, nuevamente, actualizar la lista de integrantes del órgano directivo de Convergencia Socialista.

Finalmente, incluimos nuevamente el informe anual, registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel por las aclaraciones, correcciones o recomendaciones hechas en sus observaciones,.

Habiendo respondido a cada una de sus observaciones, aprovechamos la oportunidad para extenderle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,



JOSEFINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLES DE LA



CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO
INFORMACIÓN FINANCIERA Y
REPRESENTANTES ANTE EL IFE DE CONVERGENCIA SOCIALISTA, APN